

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2005-00766-00

En lo que tiene que ver con la solicitud que presentó CONJUNTO RESIDENCIAL SAUCES DEL NORTE AGRUPACIÓN I, para que el despacho se pronunciara sobre la solicitud de embargo de remanentes que, en su momento, comunicó el Juzgado 58 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá mediante oficio No. 569 de 26 de febrero de 2019, dicha propiedad horizontal deberá estarse a lo resuelto, sobre el particular, en el auto dictado el 26 de marzo del mismo año.

Con todo, se ordena a la Secretaría que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral dos del auto de 5 de agosto de 2010 (fol. 36 cuad. 1), actualice los oficios identificados con los números 2494 y 2495 de 23 de agosto de dicho año (fols. 37 y 38 ibídem) y **los remita a sus destinatarios, de inmediato, por conducto del personal de aquélla.**

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aefca505ffffa7791dabdf7915949123a1062148185000a40ee7ff6a18efca6f**

Documento generado en 02/03/2021 04:14:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>